



GUATEMALA, C.A.

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

# Sumario del Diario de Centro América

VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023

► **1264-2023 21/11/2023 Acuerdo del Ministerio de Cultura y Deportes.** REGLAMENTO DE USO DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NACIONAL, define las normas y condiciones que los visitantes deben cumplir para el ingreso y estadía en los Museos y Centros Culturales.

► **6551-2022 16/11/2023 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad.** Declara la inconstitucionalidad general parcial de las frases: a) "Por metro lineal de cable fibra óptica, energía eléctrica Q.2.00", b) "De 45 metros de altura en adelante Q.100,000.00", "De 30 a 45 metros de altura Q.75,000.00" y "De 1 a 30 metros de altura Q.50,000.00" contenidas en el segmento "1.6.1. Por Construcción de antena de telefonía, radio y energía eléctrica en la jurisdicción del municipio, de acuerdo a la clasificación siguiente"; c) "Cualquiera sea su costo total de inversión 3.00%" establecida en la literal b) del referido segmento; todas del apartado "1.6 Licencia de Construcción Telefonía/Energía eléctrica" de la sección "1. Tasas Administrativas" del "Plan de Tasas, Rentas, Precios, Frutos, Productos, Multas, Servicios y demás tributos del municipio de San Andres Villa Seca, departamento de Retalhuleu, por la contraprestación que presta la municipalidad a favor de las personas individuales y jurídicas, conforme al objeto y valores que se describen de acuerdo a las dependencias de la municipalidad", inserto en el punto sexto del Acta 53-2022, que documenta la sesión ordinaria del Consejo Municipal de esa localidad, celebrada el 24 de octubre de 2022; y como consecuencia, se expulsan del ordenamiento jurídico los referidos enunciados normativos, retro trayéndose los efectos de este fallo al 22 de diciembre de 2022 fecha en que se publicó en el Diario de Centro América su suspensión provisional

► **92-2023 PUNTO CUARTO 16/11/2023 Acuerdo de la Municipalidad de Sumpango, departamento de Sacatepéquez.** Otorgar a favor de todos los propietarios

de bienes inmuebles afectos, situados en el municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, la EXONERACIÓN de Pagar Multas generadas a favor de la Municipalidad de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, por la falta de pago en tiempo del correspondiente Impuesto Único Sobre Inmuebles, en la forma y condiciones que por el presente acuerdo establecen; para el efecto se podrá exonerar del pago de multas a los contribuyentes afectos al Impuesto Únicos sobre Inmuebles, dentro del periodo que comprende del UNO AL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, junto con la cual también se deberá hacer efectivo el pago del respectivo impuesto que corresponde hasta el cuarto trimestre del presente año.

► **81-2023 PUNTO TERCERO 20/11/2023 Acuerdo de la Municipalidad de El Chal, departamento de Petén.** REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE LAS MULTAS DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES, de los propietarios, poseedores y usufructuarios de bienes inmuebles, ubicados en el área urbana, aldeas y fincas rústicas o rurales de El Chal, para recaudar el impuesto de las matrículas de los contribuyentes que se atrasaron en el pago; la exoneración es de carácter temporal y se concede siempre que el adeudo se cancele en el improrrogable plazo del 27 de noviembre de 2023 al 14 de enero de 2024.

► **52-2023 30/08/2023 Contrato Administrativo de prórroga del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad Bubba, Sociedad Anónima.** CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE ACIUCULTURA COMERCIAL para el cultivo de camarón blanco *Litopenaeus vannamei* como especie principal y tilapia *Oreochromis sp.* como especie secundaria, de conformidad con la Resolución Ministerial número AG-104-2013 de fecha 09/05/2013; la prórroga de la Licencia se concede por un plazo de 10 años y podrá ser prorrogado por el mismo período a solicitud del interesado.



GUATEMALA, C.A.

**CENADOJ**

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

**DIRECCIÓN:**

Bulevar Los Próceres, 18-29 zona 10  
Torre 1 Centro de Justicia Laboral, 8º piso.

**TELÉFONOS:**

Directos: 2290 5973 y 2290 5974  
Consultas: (PBX) 2290-5959,  
ext. 8218 y 8220

**CORREOS ELECTRÓNICOS**

CAPITAL: [cenadoj@oj.gob.gt](mailto:cenadoj@oj.gob.gt)  
QUETZALTENANGO: [cenadojqz@oj.gob.gt](mailto:cenadojqz@oj.gob.gt)  
HUEHUETENANGO: [cenadoj.huehue@oj.gob.gt](mailto:cenadoj.huehue@oj.gob.gt)  
PETÉN: [cenadoj.peten@oj.gob.gt](mailto:cenadoj.peten@oj.gob.gt)

**PÁGINA WEB:**

[www.oj.gob.gt/cenadoj](http://www.oj.gob.gt/cenadoj)